



RESOLUCION 2392 No. 17 ABR. 2018

Por medio de la cual se Cancela la Personería Jurídica a una Entidad que pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, nombrado mediante Resolución N° 4057 del 2 de abril de 2018, emanada de la Secretaria General (e), de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución N° 1519 -1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2.017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el Ente Rector y Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos Nacional, Departamental, Distrital, Municipal y Resguardos o Territorios Indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar



2392

17 ABR. 2018

Familiar como Ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con el número **E-2018-133237-7600** de fecha 15 de Marzo de 2018, la señora **LUZ MELIDA QUIROGA MENDEZ**, Representante Legal de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE ESCOLARES Y ADOLESCENTES DEL RESTAURANTE ESCOLAR ANTONIO NARIÑO** con NIT. **800.080.791-1**, y domicilio en el municipio de Candelaria - Valle, solicita la cancelación de la Personería Jurídica.

Que la Señora **LUZ MELIDA QUIROGA** en su condición de Representante Legal, en Asamblea de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE ESCOLARES Y ADOLESCENTES DEL RESTAURANTE ESCOLAR ANTONIO NARIÑO** con NIT. **800.080.791-1**, y domicilio en el municipio de Candelaria - Valle, informa a los padres de familia que la Asociación debe ser disuelta porque no está realizando ninguna actividad ya que el programa ha pasado a ser manejado por el Ministerio de Educación Nacional, razón por la cual con el voto favorable de todos sus miembros se aprueba disolver y liquidar la asociación por no tener los recursos para cumplir con su objeto social refrendada dicha aprobación con las firmas de todos los asistentes a la reunión de asamblea y así mismo autoriza realizar el proceso de cancelación de Personería Jurídica y adelantar la obligación de reportar a la Dian dicho trámite.



2392

17 ABR. 2018

Que mediante Acta de fecha 26 de Octubre de 2017 dentro del proceso de disolución y liquidación de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE ESCOLARES Y ADOLESCENTES DEL RESTAURANTE ESCOLAR ANTONIO NARIÑO** con NIT. No. **800.080.791-1**, y domicilio en el municipio de Candelaria – Valle, la Contadora Pública Señora **NOHELIA GONZALEZ MONTOYA**, con tarjeta profesional No. 71777-T, certifica que la Asociación no posee ningún activo fijo (menaje de los restaurantes escolares) que todos los utensilios necesarios para realizar la actividad del Restaurante Escolar son propiedad de cada una de las Sedes Escolares.

Que teniendo en cuenta la decisión de cancelación de la personería jurídica aprobada de manera unánime por todos los miembros de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE ESCOLARES Y ADOLESCENTES DEL RESTAURANTE ESCOLAR ANTONIO NARIÑO**, teniendo en cuenta que la asociación no posee ningún activo fijo (menaje de los restaurantes escolares), ni tampoco cuenta con otros recursos que ameriten realizar el proceso de liquidación de bienes de la entidad, donde hubiese distribución del remanente de los activos, teniendo en cuenta que con el tramite adelantado no se causa detrimento patrimonial, previa verificación del órgano administrador que se ha cumplido con los pagos de las obligaciones tributarias y del personal vinculado laboralmente, encontrándose a paz y salvo por todo concepto de acuerdo a certificaciones emitidas por la Representante legal señora **LUZ MELIDA QUIROGA M.**, por la Tesorera señora **MARIA CONSUELO DELGADO B.** y por la Contadora señora **NOHELIA GONZALEZ MONTOYA**, de fecha 04 de noviembre de 2017.

Que la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE ESCOLARES Y ADOLESCENTES DEL RESTAURANTE ESCOLAR ANTONIO NARIÑO**, por intermedio de **LUZ MELIDA QUIROGA M.** y **NOHELIA GONZALEZ MONTOYA**, Representante Legal y Contadora respectivamente, los estados financieros con corte a febrero 28 de 2018, los cuales dan como resultado un total pasivo y patrimonio de cero (0).

Que la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE ESCOLARES Y ADOLESCENTES DEL RESTAURANTE ESCOLAR ANTONIO NARIÑO**, ha



2392

17 ABR. 2018

presentado las constancias de publicación en un diario de amplia circulación (Diario Occidente) sobre el trámite de liquidación voluntaria que adelanta la Entidad publicándolo en tres (3) oportunidades: 04 de febrero de 2018, 18 de febrero de 2018 y 03 de marzo de 2018, de conformidad con lo establecido en el Decreto 059 de 1991.

Que el numeral 1 del artículo 25-2 de la Resolución 3899 de 2010, establece la solicitud de Cancelación de la Personería Jurídica por parte del interesado, cuando los objetivos para el cual fue creada no se cumplen, teniendo en cuenta que el programa pasó a ser manejado por el Ministerio de educación Nacional.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CANCELAR la Personería jurídica de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE ESCOLARES Y ADOLESCENTES DEL RESTAURANTE ESCOLAR ANTONIO NARIÑO** con NIT. 800.080.791-1, y domicilio en el municipio de Candelaria - Valle, entidad sin ánimo de lucro vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el acta de reunión de fecha 26 de Octubre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la representante legal de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE ESCOLARES Y ADOLESCENTES DEL RESTAURANTE ESCOLAR ANTONIO NARIÑO** con NIT. 800.080.791-1, y domicilio en el municipio de Candelaria- Valle, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los Requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no



2392

17 ABR. 2018

poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los

17 ABR. 2018

WILLIAM FELIPE MARQUEZ OSORIO
Profesional Especializado con Funciones de
Director Regional (E) ICBF Regional Valle del Cauca

Aprobó y reviso: Solly Santa Celia- Coordinadora Grupo Jurídico
Control de Legalidad: Solly Santa Celia- Coordinadora Grupo Jurídico
Proyecto: Andrea Rios Coral – Abogado Grupo Jurídico

1. Introduction

2. Conclusion



76/20000

NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de Cali, el día **23 de Abril de 2018**, **MONICA ANDREA RIOS CORAL**, abogada del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, identificada como aparece al pie de su firma, notifica personalmente a la señora **LUZ MELIDA QUIROGA MENDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.903.569, quien actúa como Representante Legal de la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE ESCOLARES Y ADOLESCENTES DEL RESTAURANTE ESCOLAR ANTONIO NARIÑO**, con domicilio en el Municipio de Candelaria - Valle, el contenido de la Resolución No. **2392 del 17 de Abril de 2018**, por medio de la cual se cancela la personería Jurídica a una Entidad que pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Al notificado se le hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Luiz Melida Quiroga
LUZ MELIDA QUIROGA
C.C. No. 41.903.569
EL NOTIFICADO

Monica Andrea Rios Coral
MONICA ANDREA RIOS CORAL
C.C. No. 66.957.862
EL NOTIFICADOR

Renuncio a términos de ejecutoria


Luiz Melida Quiroga
LUZ MELIDA QUIROGA
C.C. No. 41.903.569

Aprobó Solly Santa Celia - Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó Solly Santa Celia - Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó Andrea Rios Coral - Abogada Grupo Jurídico

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución N° 2392 del 17 de Abril de 2018

En Santiago Cali, a los 24 días del mes de Abril del año dos mil dieciocho (2018), la suscrita abogada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F.- Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo, hace constar que la Resolución No. 2392 del 17 de Abril de 2018 por medio de la cual se Cancela la Personería Jurídica a una Entidad del SNBF **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE ESCOLARES Y ADOLESCENTES DEL RESTAURANTE ESCOLAR ANTONIO NARIÑO**, con Nit. 800.080.791-1, con domicilio en el municipio de Candelaria – Valle, fue notificada personalmente el día 23 de Abril de 2018 a la señora **LUZ MELIDA QUIROGAS MENDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.903.569, Representante Legal de la citada entidad, el cual renuncia a términos de ejecutoria quedando el acto administrativo **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**, el día 24 de Abril de 2018, quedando finalizado el proceso administrativo.



MONICA ANDREA RIOS CORAL
Abogada Grupo Jurídico
ICBF – Regional Valle del Cauca

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the right side of the page.



Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad

PRIVADA

110

1. Año 2016

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

1112601658663



(415)7707212489984(8020) 000111260165866 3

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 6.DV. 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres
 8 0 0 0 8 0 7 9 1 | 1

11. Razón social ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE ESCOLARES Y ADOLESCENTES DEL RESTAURANTE ESCOLAR ANTONIO NARIO 12. Cód. Direcc. Seccional 1 5

24. Actividad económica 8 5 3 2 Si es una corrección indique: 26. Cód. 27. No Formulario anterior

28. Fracción año gravable (Marque "X")		<input type="checkbox"/>					
Datos informáticos	Total costos y gastos de nómina	30	0	Renta (continuación)	Renta líquida	60	0
	Aportes al sistema de seguridad social	31	0		Renta presuntiva	61	0
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	0		Renta exenta	62	0
Patrimonio	Efectivo, bancos, otras inversiones	33	4,000	Rentas gravables	63	0	
	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	34	0	Renta líquida gravable	64	0	
	Cuentas por cobrar	35	0	Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	65	0
	Inventarios	36	0		Costos por ganancias ocasionales	66	0
	Activos fijos	37	493,000		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0
	Otros activos	38	0		Ganancias ocasionales gravables	68	0
	Total patrimonio bruto	39	497,000	Liquidación privada	Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	0
	Pasivos	40	0		Descuentos tributarios	70	0
Total patrimonio líquido	41	497,000	Impuesto neto de renta		71	0	
Ingresos	Ingresos brutos operacionales	42	0		Impuesto de ganancias ocasionales	72	0
	Ingresos brutos no operacionales	43	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	73	0
	Intereses y rendimientos financieros	44	0		Total impuesto a cargo	74	0
	Total ingresos brutos	45	0		Anticipo renta por el año gravable 2016	75	0
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	0		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación	76	0
Costos	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0	Autorretenciones	77	0	
	Total ingresos netos	48	0	Otras retenciones	78	0	
	Costo de ventas y de prestación de servicios	49	0	Total retenciones año gravable	79	0	
Deducciones	Otros costos	50	0	Anticipo renta por el año gravable 2017	80	0	
	Total costos	51	0	Anticipo sobretasa año gravable 2017	81	0	
	Gastos operacionales de administración	52	0	Fracción año 2017	Saldo a favor Renta CREE año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación	82	0
	Gastos operacionales de ventas	53	0		Anticipo sobretasa año anterior	83	0
	Deducción inversión en activos fijos	54	0		Sobretasa	84	0
Renta	Otras deducciones	55	0	Saldo a pagar por impuesto	85	0	
	Total deducciones	56	0	Sanciones	86	0	
	Renta líquida ordinaria del ejercicio o Pérdida líquida del ejercicio	57	0	Total saldo a pagar	87	0	
Compensaciones	59	0	Total saldo a favor	88	0		

89. No. Identificación signatario 90. DV

981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa 997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora 980. Pago total \$

982. Código Contador o Revisor Fiscal Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades 2017-04-11 / 09:44:00 PM Fecha Acuse de Recibo 4:00



996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000412483451

1/10

1/10

1/10

1/10